



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **139** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, **12 ABR 2013**

VISTOS: El Informe N° 088-2013/GOB.REG.PIURA-440310-WCNA/RA; el Informe N° 090-2013/GRP-440310-ASQS, de fecha 04 de abril de 2013; el Informe N° 1209-2013/GRP-440310 de fecha 10 de abril de 2013; el Informe N° 529-2013/GRP-440300, de fecha 10 de abril de 2013; el Informe N° 089-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 12 de abril de 2013 e Informe N° 455-2013/GRP-440320 de fecha 12 de abril de 2013, relacionados a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL DREN TRONCAL SECHURA- TRAMO PUENTE DE INGRESO SECHURA – PUENTE DE INGRESO LA LEGUA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 287-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 05 de setiembre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL DREN TRONCAL SECHURA- TRAMO PUENTE DE INGRESO SECHURA – PUENTE DE INGRESO LA LEGUA"**, con un valor referencial ascendente a la suma de Seis Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Veintidós con 55/100 Nuevos Soles (S/.6'799,122.55) incluido gastos generales, IGV, con precios vigentes al mes de junio de 2012, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Informe N° 088-2013/GOB.REG.PIURA-440310-WCNA/RA, el Residente de la Actividad, Ing. Wilfredo Curay Navarro, se dirige al Supervisor de la Actividad a fin de solicitar la ampliación de plazo N° 01 por 35 días calendario; considera su ampliación de plazo N° 01 en base a que con Resolución Regional N° 287-2012/GOB-REG-.PIURA-GRI, de fecha 05 de setiembre de 2012 se encargó al Programa de Apoyo Social (PAS) la administración de mano de obra con el fin de alcanzar la meta prevista, debido a la demora de 27 días calendarios para el inicio de los trabajos de desbroce manual, y 8 días calendario de la autorización del ingreso de maquinaria para iniciar los trabajos de la maquinaria, lo deriva para su aprobación;

Que, con Informe N° 090-2013/GRP-440310-ASQS, de fecha 04 de abril de 2013, la Supervisión del Servicio se dirige a la Dirección de Obras a fin de declarar la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01, por un periodo de 35 días calendario, esto por cuanto, se han producido retrasos en las actividades programadas afectando al calendario vigente en su ejecución por causales atribuidas a la Entidad, siendo que con proveído de fecha 05 de abril de 2013, el Ing. José Tafur Guivin, Asistente de la Dirección de Obras, declara procedente lo solicitado;

Que, con Informe N° 1209-2013/GRP-440310 de fecha 10 de abril de 2013, el Director de Obras, se dirige a la Dirección General de Construcción a fin indicar que, luego de evaluado y analizado los fundamentos expuestos por la Supervisión, recomienda que la Entidad proceda a otorgar la Ampliación de Plazo N° 01, solicitando se emita la Resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 529-2013/GRP-440300, de fecha 10 de abril de 2013, el Director General de Construcción, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer suyo el requerimiento de la Dirección de Obras, solicitando la aprobación correspondiente de la Ampliación de plazo mencionada; siendo que con proveído de fecha 10 de abril de 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **139** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

12 ABR 2013

Que, mediante Informe N° 089-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 12 de abril de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, para efectos de establecer el alcance y procedimiento para amparar la petición de la Ampliación de Plazo N° 01, en el marco de ejecución de Servicio por Administración Directa, debemos remitirnos a lo dispuesto en la Directiva 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, denominada "Guía para la ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", la cual prescribe:

"Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
2. Por atraso o paralizaciones no imputables al contratista.
3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad; y,
4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Bajo ese contexto, al tener en cuenta que el residente ha cuantificado su ampliación de plazo en base al atraso de la entidad; con la aprobación de la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, así como del Ingeniero Supervisor del Servicio, al amparo de la Directiva 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, resulta procedente otorgar la Ampliación de plazo N° 01 por 35 días calendario.

Que, mediante Informe N° 455-2013/GRP-440320 de fecha 12 de abril de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con el objeto que se formalice la Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 a favor del Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL DREN TRONCAL SECHURA- TRAMO PUENTE DE INGRESO SECHURA – PUENTE DE INGRESO LA LEGUA" en aplicación de la Directiva 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, denominada "Guía para la ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", siendo la nueva fecha de término el 15 de mayo de 2013;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de ampliación de plazo N° 01, por Treinta y Cinco (35) días calendario, formulada por el Residente de la Actividad por Administración Directa: "MANTENIMIENTO DEL DREN TRONCAL SECHURA - TRAMO PUENTE DE INGRESO SECHURA – PUENTE DE INGRESO LA LEGUA)", comprendidos entre el día 11 de abril de 2013 al día 15 de mayo de 2013, modificándose el plazo de término de Ejecución hasta el día 15 de mayo de 2013.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **139** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

12 ABR 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, al Supervisor de la Actividad, **Ing. Alex Quiroz Sisniegas** y al Residente de la Actividad, **Ing. Wilfredo Curay Navarro**, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
[Firma manuscrita]
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 01209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA